



**TRABAJANDO
PARA USTED**

CONSTATA EL TERMINO POR CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO DE IMPLEMENTACION ESTUDIO BASICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS, BARRIO LAS QUEBRADAS, COMUNA DE LA LIGUA, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1478, DE FECHA 12 DE JULIO DEL 2022 Y APRUEBA LIQUIDACION FINANCIERA CONTABLE DEL MISMO CONVENIO.

18 MAYO 2026

VALPARAÍSO,

RESOLUCION EXENTA N° 403,

VISTOS:

- a) El D.L. N° 1305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- c) El D.S. 14 (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios;
- d) La Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.), de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa Recuperación de Barrios;
- e) La Resolución Exenta N°2058, de fecha 31 de diciembre del 2025, que aprueba procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias que indica;
- f) El Convenio de Implementación Estudio Básico suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso y la I. Municipalidad de La Ligua, con fecha 23 de junio de 2022, aprobado mediante Resolución Exenta N°1478, de fecha 12 de julio del 2022 y sus posteriores modificaciones;
- g) El memorándum N°032, de fecha 03 de marzo del 2026, mediante el cual la Secretaria Técnica (S) de Barrios solicita el término administrativo y la liquidación del Convenio de Implementación Estudio Básico del barrio Las Quebradas, de la comuna de La Ligua, por las razones que indica;
- h) Las Resoluciones N°36 y N°08, del 2024 y 2025, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- i) El D.S. N°51 (V. y U.), de fecha 25 de marzo del 2026, en trámite, que me designa en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso ha firmado con la I. Municipalidad de La Ligua, con fecha 23 de junio de 2022, un Convenio de Implementación Estudio Básico respecto al barrio Las Quebradas, de la misma comuna, instrumento sancionado mediante la Resolución Exenta N°1478, de fecha 12 de julio del 2022 y sus posteriores modificaciones.

2. Que, a través del memorándum N°032, de fecha 03 de marzo del 2026, la Secretaria Técnica (S) de Barrios solicita el término administrativo y la liquidación del Convenio de Implementación Estudio Básico del barrio Las Quebradas, de la comuna de La Ligua, argumentando que "...solicito a usted dar término administrativo y liquidación" del convenio señalado, indicando que todos los productos asociados al mismo se encuentra totalmente ejecutados de acuerdo a la resolución exenta N°70, de fecha 28 de enero del 2026, la cual aprueba el informe de aprobación y cierre del convenio individualizado en el Considerando 1° precedente.

3. Que, a través del mismo memorándum N°032, de fecha 03 de marzo del 2026, la Secretaria Técnica (S) de Barrios informa tabla de situación financiera del Convenio, indicando que el mismo no registra saldos por rendir.

4. Que, el Convenio de Implementación Estudio Básico suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso y la I. Municipalidad de La Ligua, con fecha 23 de junio de 2022, aprobado mediante Resolución Exenta N°1478, de fecha 12 de julio del 2022 y sus posteriores modificaciones, en cuanto a su rendición de cuentas, se encuentra sometido a la normativa que regula el procedimiento de rendición de cuentas, en especial, a la Resolución Exenta N°2058, del 31 de diciembre del 2025, la cual regula el manual de procedimiento de transferencias y rendición de cuentas, norma que dispone poner término a Convenios y proceder a su liquidación en caso que existan 03 meses de rendiciones sin movimiento, como es el caso del Convenio señalado, sin justificación.

RESUELVO:

1. CONSTATAR el término del periodo de vigencia del Convenio de Implementación Estudio Básico del Barrio Las Quebradas, comuna de La Ligua, con fecha 30 de septiembre del 2025, instrumento que ha sido sancionado mediante la Resolución Exenta N°1478, de fecha 12 de julio del 2022 y sus posteriores modificaciones.

2. APROBAR la liquidación financiera del Convenio de Implementación señalado en el Resuelvo 1° precedente, en base al Cuadro de Rendición de Cuentas informado en el memorándum N°032, de fecha 03 de marzo del 2026, remitido por la Secretaria Técnica (S) del Programa de Recuperación de Barrios y que es el siguiente:

RES.	FECHA	FECHA VECIMIENTO	MONTO TRANFERIDO	MONTO RENDIDO	DEVOLUCION REALIZADA	SALDO POR RENDIR
1478	12-07-2022	30/09/2025	\$ 90.000.000	\$ 76.651.783	\$ 13.348.217	\$ 0
738	13-06-2023					
213	16-04-2024					
143	03-02-2025					
917	18-08-2025					

3. TENGASE PRESENTE que la Municipalidad de La Ligua en relación a la ejecución del programa de Recuperación de Barrios, Convenio de implementación Estudio Básico, relativo al barrio Las Quebradas no registra saldos por rendir.

4. **NOTIFIQUESE** la presente resolución exenta a la municipalidad de La Ligua, por carta certificada, sirviendo el presente acto administrativo como atento y suficiente oficio conductor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MARCELO RUIZ FERNANDEZ
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

KCF/CGB/RVY/MC/PF/JCC

Distribución

- Municipalidad de La Ligua, calle Diego Portales N°555, comuna de La Ligua
- Secretario Técnico de Barrios
- Encargado de Administración y Finanzas SEREMI MINVU
- Sección Jurídica SEREMI MINVU
- Oficina de Partes
- Archivo.